



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: DRIANA CONSUELO GALEANO CARDONA, agente oficioso de la señora LIBIA CARDONA DE GALEANO
Accionado: NUEVA EPS S.A. y SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ
Vinculados: IPS GOLEMAN CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL, COLPENSIONES e IPS INNOVAR SALUD.
Radicado: 11 001 31 10 025 **2020 00189 00**
Asunto: Impugnación al Fallo de Tutela
Decisión: Concede alzada

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial y revisado el documento aportado por el apoderado judicial de la accionada NUEVA EPS S.A., se colige que las manifestaciones de inconformidad contra el Fallo de Tutela proferido por éste Despacho Judicial el primero (1o) de julio del año en curso, fueron presentados en tiempo, de conformidad a lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por tanto, en aplicación del artículo 32 del Decreto de Tutela se accederá a su remisión ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Conceder la impugnación presentada por la Entidad accionada NUEVA EPS S.A., a través de apoderado judicial, en contra la Sentencia de Tutela fechada 1o de julio de 2020, proferida por esta instancia judicial, conforme lo expuesto.

Segundo: Remitir el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA DE FAMILIA, a fin que se proceda con la asignación del proceso entre los magistrados que por reparto le corresponda, con el objeto que conozca del asunto y desate la impugnación.

Tercero: Comuníquese a las partes e intervinientes la presente decisión por el medio más expedito y eficaz posible.

CÚMPLASE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ